



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1181/2014**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Decisión Administrativa N° 1108/2014. Modificación.  
Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 07/01/2015.

VISTO el Expediente N° 52.954/14 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones dieron lugar a la [Decisión Administrativa N° 1108](#) de fecha 11 de diciembre de 2014, por la cual se dispuso la participación del MINISTERIO DE SALUD en el apoyo del tratamiento a realizarse en el BETTER BEING HOSPITAL de la CIUDAD DE BANGKOK, REINO DE TAILANDIA, desde el 15 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015, del paciente Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE, DNI N° 44.038.245, quien padece desde su nacimiento de Encefalopatía Crónica No Evolutiva, con secuelas motoras de Tetraparesia Distónica Mixta, con Hipotonía de cuello, tronco y miembros superiores e inferiores.

Que por el artículo 4° de la mencionada decisión administrativa se autorizó al MINISTERIO DE SALUD a arbitrar los medios para financiar el traslado ida y vuelta a BUENOS AIRES-BANGKOK-BUENOS AIRES, para el menor Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE (DNI N° 44.038.245) y su madre Da. Silvia Marcela PESCE (DNI N° 18.359.819) por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (US\$ 8.774.-).

Que se hace necesario incluir en el traslado del menor Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE a su padre D. Juan Basilio RAMIREZ (DNI N° 14.137.563).

Que la decisión se adopta con carácter único y excepcional, en mérito a la evaluación de razones urgentes y humanitarias.

Que procede el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 4° de la [Decisión Administrativa N° 1108](#) de fecha 11 de diciembre de 2014 por el siguiente: “ARTÍCULO 4°.- Autorízase al MINISTERIO DE SALUD a arbitrar los medios para financiar el traslado ida y vuelta a BUENOS AIRES-BANGKOK-BUENOS AIRES, para el menor Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE (DNI N° 44.038.245), su madre Da. Silvia Marcela PESCE (DNI N° 18.359.819) y su padre D. Juan Basilio RAMIREZ (DNI N° 14.137.563) por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (US\$ 13.182.-)”.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

